tavilla y quedo Rehelegido

Y acordaron sus mercedes que el arbitrio
q. su mag.d a sido servido de conceder a esta
villa de tres Rl. en cada pie de macho dos
en la de cabra de las Reses q. se mataren
en las carnicerias de esta villa y q. la cabeça
y asaduras se bendan al precio de la carne
se use dello desde mañana veinte y cin
co del corriente y se corran buscando
quien lo arriende por un año y asi lo decre
taron en virtud de aviso del S.r gober
nador de la villa de Jiça

Y se nombraron por comisarios de esta villa
para q. en su nombre respondan a un
despacho q. ha venido para la cobrança
de diferentes deudas del S.r hordina
rio y extraordinario y otros, a los
señores Don Juan Fajardo Alvarez
y Don Juan Lopez Garçia a quien dan
el poder y comision q. de derecho se re
quiere y estando presentes lo aceptaron

Y estando en este estado se mando dar
la posesion a los nombrados y dio en
la forma hordinaria habiendo prece
dido el juramento necesario y lo fir
maron =

[signature] Lopez Garçia [signature] Fran.co Perez [signature] Juan Lopez [signature]
[signature] Diego Martinez [signature] Salvador [signature] Juan Corbalan [signature]
[signature] Alonso de Ubeda [signature] Fran.co Perez Asiençal [signature]